



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Acuerdo del pleno de fecha 31 de julio de 2025, del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, por el que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del Punto Limpio de la urbanización Calalberche.

“Artículo 16. Horario

El horario de apertura del punto limpio será el siguiente:

- Martes, miércoles, jueves y viernes: de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 18:30 horas.
- Sábado: 8:30 a 14:00.
- Domingo: de 8:30 a 14:00.
- El lunes permanecerá cerrado.

Este horario de carácter indicativo podrá ser variado por el Sr. Alcalde, y se hará público por los medios oportunos.”

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de funcionamiento del Punto Limpio de la urbanización Calalberche, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (<https://santacruzdelretamar.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Cruz del Retamar, 1 de agosto de 2025.–El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.ºI.-3896